



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN DE PERITO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y/O RADIODIFUSIÓN, UNA SEGUNDA ESPECIALIDAD O, EN SU CASO, SU REVALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

La Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ("Comisión") a través de la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros ("DGCAR"), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción XXVIII y 272, último párrafo de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 30, fracción LVIII y 41, fracción X del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones; Vigésimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamiento DÉCIMO SEGUNDO de los "Lineamientos para la Acreditación de Peritos en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión" ("Lineamientos"):

CONVOCA

A las personas que reúnan los requisitos que establece esta Convocatoria, a participar en el procedimiento para obtener la acreditación de perito en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, una segunda especialidad o, en su caso, su revalidación; conforme las siguientes:

BASES

1. Objetivo

Establecer los requisitos, calendario y método de evaluación de solicitudes para el procedimiento correspondiente al año 2026, que permitan determinar la competencia técnica de quienes soliciten la acreditación como perito y, en su caso, la revalidación.

2. Tipos de acreditación

- Acreditación por primera vez.
- Revalidación de la acreditación.
- Acreditación en una segunda especialidad.

3. Mecanismo y periodo de registro de solicitantes

El registro de las personas interesadas ("Solicitantes") se llevará a cabo, a través de la sección en el portal de Internet de la Comisión para la acreditación o revalidación de perito en materia de telecomunicaciones y radiodifusión ("Micrositio"), misma que estará disponible las 24 horas del día en el siguiente enlace:

<https://portal.crt.gob.mx/soluciones>

Al finalizar su registro, los Solicitantes recibirán mediante correo electrónico, la asignación del número de folio de participación que será enviado desde el propio Micrositio y/o desde la cuenta peritos@crt.gob.mx, a la dirección de correo electrónico proporcionada en su registro. Dicho número de folio le permitirá al Solicitante conocer el estado de su solicitud.

El periodo de registro de Solicitantes será de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación ("DOF").

4. Requisitos para los Solicitantes

Los Solicitantes deberán realizar su registro a través del Micrositio y enviar a la cuenta peritos@crt.gob.mx la documentación que se requiera, en formato PDF, conforme al número de archivos y tamaño de estos, de conformidad con lo siguiente:





- I. Identificación oficial vigente con fotografía, pudiendo ser alguna de los siguientes: credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II. Cédula profesional de la licenciatura en ingeniería en comunicaciones, electrónica o afin a ellas, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública ("SEP"); en su caso, cédula de estudios de posgrado expedida por la SEP o cualquier otro documento que permita acreditar la especialidad y/o posgrado en comunicaciones, electrónica o afin a ellas; o en su caso, constancia de ser miembro regular de algún Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión, con registro vigente, o en materias equivalentes o afines;
- III. Currículum Vitae conforme al "Anexo D" de los Lineamientos, debidamente llenado y firmado y, en su caso, si el Solicitante lo considera conveniente, la versión pública del Currículum Vitae ("Anexo E" de los Lineamientos) y la carta a que se refiere el Anexo F de los mismos, los cuales serán publicados en el Micrositio, de conformidad con lo establecido en el lineamiento TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Lineamientos. Anexos que también podrán ser solicitados a través del correo electrónico: peritos@crt.gob.mx.
- IV. Documentación que permita acreditar la experiencia o competencia profesional, por ejemplo: constancias de servicio o laborales, emitidas por entidades públicas o privadas, señalando el periodo laborado o algún comprobante de registro de patentes o certificados de homologación;
- V. Comprobante de pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, la Acreditación de Perito en materia de Telecomunicaciones y/o radiodifusión, de conformidad con el artículo 174-L-3 de la Ley Federal de Derechos, según corresponda al trámite que se solicita, siendo: (1) la acreditación de peritos por primera vez, (2) la revalidación de la acreditación o (3) la acreditación de perito en una segunda especialidad, y
- VI. Fotografía a color, tamaño pasaporte (35 x 45 mm).

Para el caso de la revalidación de la acreditación de perito no será necesario presentar la documentación a que se refiere la fracción II.

En cuanto a los documentos a que refiere la fracción IV aplicables para determinar la revalidación como perito acreditado, que deberá presentar el Solicitante, los mismos comprenderán la experiencia o competencia profesional de los últimos 3 años, conforme a la vigencia de su acreditación previa. Para estos efectos se podrá considerar la experiencia acreditada en el procedimiento previo.

Aunado a lo anterior, el Solicitante de revalidación que opte por cumplir las 120 horas de acciones de capacitación de las indicadas en el programa de capacitación, a que se refiere el lineamiento TERCERO, fracción XVI de los Lineamientos, deberá adjuntar las constancias correspondientes con una calificación igual o mayor a 75/100, las cuales deberán comprender las acciones de capacitación de los 3 años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de revalidación. Para estos efectos se podrá considerar la capacitación acreditada en el procedimiento previo. En caso de no resultar favorable la valoración de las constancias antes referidas, la Comisión podrá invitar al Solicitante a participar en el examen de conocimientos a que se refiere el numeral 6.1 de esta Convocatoria.

Dichas constancias deberán contar con el nombre de la capacitación recibida, duración de la capacitación en horas, nombre y firma de(l) (los) capacitador(es) y nombre del centro capacitador, en términos del lineamiento TERCERO, fracción II de los Lineamientos.

Para la solicitud de acreditación de perito en segunda especialidad será necesario presentar la documentación a que se refiere el numeral 4 de la presente Convocatoria, de conformidad con la especialidad solicitada y los documentos que aporten elementos para determinar su continuidad dentro del proceso de acreditación como perito en una especialidad adicional, así como deberá presentar el examen de conocimientos a que se refiere el numeral 6.1 de esta Convocatoria.

Para el caso en que el Solicitante no se registre correctamente dentro del Micrositio o no remita la documentación completa, o si por algún error o causa tecnológica los archivos no puedan abrirse o leerse, la Comisión notificará dicha circunstancia y requerirá al Solicitante, a través del correo electrónico declarado en su proceso de ingreso de la solicitud, para que dentro de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que haya sido notificado, subsane la omisión de que se trate. Transcurrido el plazo correspondiente sin que haya sido desahogada la prevención respectiva, el trámite será desechado.





Por motivos de seguridad al interior de la Comisión, no se aceptarán correos o archivos electrónicos que contengan enlaces a sitios "web" externos para la descarga de documentos.

5. Sistema de Puntuación del procedimiento de acreditación de peritos

Para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, la Comisión, a través de la DGCAR, publicará en el Micrositio una lista de los Solicitantes aceptados al procedimiento y coordinará con ellos, cuando sea requerido, la aplicación del examen y las respectivas evaluaciones para cada modalidad, aplicando las ponderaciones previstas en los Lineamientos, conforme a la siguiente tabla:

| Etapa | Puntos |
|---|-----------|
| I. Examen de Conocimientos | 40 máximo |
| II. Evaluación de Habilidades de Redacción | 10 máximo |
| III. Experiencia Profesional | 30 máximo |
| IV. Entrevista | 20 máximo |
| Total de puntos | 100 |
| Mínimo de puntos a obtener por el Solicitante | 75 |

6. Del lugar para la aplicación del examen de conocimientos, evaluación de habilidades y las entrevistas, así como información aplicable a las Etapas del procedimiento de Acreditación de Peritos.

El lugar para la aplicación del examen de conocimientos, la evaluación de habilidades de redacción, así como la entrevista será el ubicado en el edificio sede de la Comisión, sita en Av. Insurgentes Sur, No. 1143 Colonia Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Los Solicitantes deberán asistir de manera puntual en la fecha y hora que, en su caso, les comunique la Comisión por correo electrónico, para tener derecho a la aplicación del examen, evaluaciones y entrevista correspondientes.

Para lo anterior, el día de las evaluaciones los Solicitantes deberán:

- a) Exhibir la impresión del correo electrónico mediante el cual les fue notificado su número de folio de participación;
- b) Acreditar su identidad, mediante la presentación en original de alguna de los siguientes documentos oficiales:
 - 1. Credencial para votar con fotografía vigente;
 - 2. Pasaporte vigente.
- c) Ejecutar las tareas e instrucciones del personal encargado de aplicar el examen y las evaluaciones correspondientes y dar inicio y término a las mismas en los horarios establecidos.

El examen y las evaluaciones correspondientes serán aplicadas exclusivamente en las fechas programadas y deberán concluir en un tiempo máximo de 2 horas, cada una.

No se aceptarán solicitudes de prórrogas y/o recalendarizaciones para la aplicación del examen y las evaluaciones correspondientes, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.

No obstante, por caso fortuito o de fuerza mayor, como son emergencias sanitarias, cierre del inmueble o por desastre natural, la Comisión podrá reprogramar las fechas para la aplicación del examen y las evaluaciones correspondientes, situación que, de





verificarse, se hará del conocimiento de los Solicitantes a través del correo electrónico peritos@crt.gob.mx y el Micrositio, con la oportunidad que el caso amerite, tratándose del caso fortuito.

6.1. Sobre el examen de conocimientos

Los reactivos que conformarán el examen de conocimientos versarán sobre los temas y bibliografía establecidos en la presente Convocatoria.

La calificación del examen de conocimientos debe ser considerada sobre un total de 100 puntos porcentuales y el resultado de éste representará 40 puntos como máximo del total de puntos a obtener por el Solicitante; los puntos obtenidos serán proporcionales a la calificación de dicho examen.

Para el caso de la revalidación de la acreditación de perito, y/o la obtención de una acreditación de perito en una segunda especialidad, se deberá obtener una calificación igual o mayor a 75/100.

La notificación del resultado del examen de conocimientos se realizará durante los 10 días hábiles siguientes a la presentación de las evaluaciones y será publicado en el Micrositio y notificado directamente a los Solicitantes por correo electrónico.

6.2. Sobre la evaluación de habilidades de redacción

La Evaluación de habilidades de redacción será acreditada mediante una prueba diseñada y aplicada por la Comisión como un ejercicio práctico de elaboración de documentación relacionada con la especialidad a acreditar; por ejemplo, la elaboración de un dictamen técnico (memoria o estudio técnico).

La calificación de la evaluación de habilidades de redacción, quedará a cargo de la Comisión, y se considerará sobre un total de 100 puntos porcentuales. El resultado de esta evaluación representará 10 puntos como máximo del total de puntos a obtener por el Solicitante.

La notificación del resultado de la Evaluación de Habilidades de Redacción se realizará durante los 10 días hábiles siguientes a la presentación de las evaluaciones y será publicado en el Micrositio y notificado directamente a los Solicitantes por correo electrónico.

6.3. Sobre la experiencia profesional

Para la valoración de la experiencia profesional, el Comité Consultivo considerará la documentación presentada para tal efecto por el Solicitante, y otorgará los puntajes proporcionales de conformidad con los años de experiencia documentados, conforme a la tabla a que se refiere el Lineamiento VIGÉSIMO PRIMERO de los Lineamientos.

Para acreditar la experiencia profesional el Solicitante podrá presentar todo documento, público o privado, que haga constar las actividades laborales realizadas y que cuente con fecha y lugar de expedición, así como nombre y firma de quien lo emita y, en su caso, sello de la institución o empresa que lo emita.

El resultado de la valoración de la experiencia profesional representará 30 puntos como máximo del total de puntos a obtener por el Solicitante. La notificación del resultado obtenido de la experiencia profesional se realizará durante los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación con la recomendación que haya emitido el Comité Consultivo a la Comisión y será publicado en el Micrositio y notificado directamente a los Solicitantes por correo electrónico.

6.4. Sobre la entrevista

La entrevista con el Solicitante tendrá una duración máxima de 15 (quince) minutos efectivos. Se celebrarán en el mismo inmueble señalado en el punto 6 de esta Convocatoria. Los cuestionamientos que realizarán la Comisión y los Integrantes del Comité Consultivo serán considerados de la siguiente manera:

| Temas | No. de preguntas |
|-------|------------------|
|-------|------------------|





| | |
|---|---|
| Conocimientos de las especialidades de telecomunicaciones y radiodifusión y, en su caso, de las Disposiciones Técnicas. | 2 preguntas, lo que equivale a un 80% de la calificación. |
| Ética profesional. | 1 pregunta, lo que equivale a un 20% de la calificación. |

7. Temario y Bibliografía.

7.1 Temario

| Telecomunicaciones | Radiodifusión |
|--|--|
| 1. Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. | |
| 2. Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión. | |
| 3. Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. | |
| 4. Código de Ética de Peritos. | |
| 5. Ondas Electromagnéticas. <ul style="list-style-type: none"> a. Espectro radioeléctrico. Definiciones, clasificación y atribución. | |
| 6. Antenas. <ul style="list-style-type: none"> a. Diagramas de radiación. b. Impedancia. | |
| 7. Interferencia y compatibilidad electromagnética. | |
| 8. Cálculo de los límites de exposición para seres humanos a radiaciones electromagnéticas no ionizantes. | |
| 9. Enlaces de microondas. <ul style="list-style-type: none"> a. Equipos de microondas para sistemas del servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto. | 9. Servicios auxiliares a la radiodifusión y sus frecuencias. |
| 10. Redes de telecomunicaciones. <ul style="list-style-type: none"> a. Alámbricas: <ul style="list-style-type: none"> i. LAN. ii. Telefonía. iii. Redes ópticas. b. Inalámbricas. <ul style="list-style-type: none"> i. WLAN y WPAN. ii. WMAN (GSM, 3GPP, LTE). iii. Radiocomunicación especializada en flotillas. | 10. Servicios de Televisión Digital Radiodifundida. <ul style="list-style-type: none"> a. Televisión Digital Terrestre. |
| 11. Sistemas de comunicaciones satelitales. <ul style="list-style-type: none"> a. Tipos de órbitas y su uso. b. Segmento espacial y terrestre. c. Servicios (Fijo, Móvil, Exploración, etc.). | 11. Transmisión en AM – FM. |
| 12. Telefonía celular. | 12. Radio Digital Terrestre. |
| 13. Cálculo de área de cobertura. | 13. Radiodifusión por satélite. |
| 14. Dispositivos de radiocomunicaciones de Corto Alcance. | 14. Potencia y patrones de radiación de una estación radiodifusora y cálculo de áreas de servicio. |
| 15. Requerimientos técnicos mínimos de equipo terminal móvil a homologarse en México. | 15. Estudio de productos de intermodulación, pruebas de comportamiento y estudio de campo de convivencia entre servicios que utilizan la misma estructura. |

7.2 Bibliografía: https://drive.google.com/drive/folders/11dzkTMK5qErRC_JApakGaLVX9mlcKx1B





8. Notificación de Resultados

Los resultados finales de los procesos de acreditación de peritos, se notificarán de manera individual a los Solicitantes por correo electrónico y un extracto de dicha información será publicada en el Micrositio, a más tardar 20 días hábiles posteriores al cierre de la última etapa de la evaluación de cada modalidad.

9. Pago de Derechos por el Estudio de la Solicitud y, en su caso, la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión

Para que el Solicitante pueda realizar el pago del derecho o aprovechamiento correspondiente y obtener el comprobante que deberá adjuntar a la solicitud para su registro como aspirante para obtener la acreditación de perito en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión o, en su caso, la revalidación o en una segunda especialidad, deberá:

Obtener y llenar la "Hoja de Ayuda", el cual se podrá descargar en el siguiente enlace:

https://contraprestaciones.ift.org.mx/siiftweb/#/solicitar_formulario

Proporcionar su correo electrónico y nombre; en el campo "categorías" elegir la opción "SELECCIONAR ARTÍCULO", en el campo "Artículo" seleccionar la opción "174-L3" y en el campo "fracción" deberá seleccionar el trámite que desea realizar, así como asegurarse que aparezca la cantidad exacta que deberá de pagar.

Seguir las indicaciones que le remita el sistema de pagos a su cuenta de correo electrónico.

Los montos de los pagos de derechos correspondientes serán los contenidos en el artículo 174-L-3 de la Ley Federal de Derechos vigente, actualizados "conforme al Anexo 4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025:

Artículo 174-L-3. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

| | |
|--|---------|
| I. Por la acreditación de perito por primera vez | \$9,018 |
| II. Por la revalidación de la acreditación | \$3,843 |
| III. Por la acreditación de perito en una segunda especialidad | \$3,480 |

10. Condiciones Generales

Primera. - La Comisión garantizará la protección de los datos personales de quienes participen en esta Convocatoria, así como de la información contenida en el Registro Nacional de Peritos Acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en los términos señalados por la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como demás disposiciones jurídicas aplicables. Para estos efectos, únicamente será publicada en el Portal de Internet de la Comisión la siguiente información del Registro Nacional de Peritos: a) el número de registro de la acreditación, b) nombre completo del perito, c) correo electrónico, d) la especialidad o especialidades acreditadas y, en su caso, e) la versión pública del Currículum Vitae que el perito proporcione para estos efectos, de conformidad con el lineamiento TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Lineamientos.

Segunda. - Los Peritos en telecomunicaciones y radiodifusión podrán acreditarse simultáneamente en las dos especialidades: telecomunicaciones y radiodifusión. Para llevarlo a cabo, el Solicitante deberá requerir la acreditación correspondiente para cada especialidad y cumplir satisfactoriamente con el procedimiento para la acreditación de peritos aplicable a cada materia.

Tercera. - Una vez concluido el registro de los aspirantes, la Comisión utilizará como único medio de comunicación con los Solicitantes el correo electrónico señalado en su solicitud.

Cuarta. - Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se contarán en días y horas hábiles.





Quinta. - En caso de modificación de las fechas, horas o lugares establecidos en la presente Convocatoria, la Comisión notificará a los Solicitantes a través del correo electrónico señalado en su solicitud, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha original de realización de estos.

Sexta. - La Comisión podrá requerir en cualquier momento la exhibición física de los documentos originales que respalden los documentos digitalizados presentados como requisito para llevar a cabo el presente procedimiento, para su cotejo y verificación, siempre y cuando no hayan sido cotejados y verificados por la Comisión en un proceso anterior, para lo cual el Solicitante deberá indicar fecha de presentación y expediente asociado.

Ciudad de México, 25 de marzo de 2026

Atentamente

Lic. César Augusto Arias Hernández
Director General de Concesiones, Autorizaciones y Registros
de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones



